

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXCONTRACTUAL  
DEMANDANTE: MAYLE CARIME RIVERA ROSERO Y/O  
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS Y/O  
RADICACIÓN: 2019-00237

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el escrito de sustitución que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución del poder conferido por la togada JULIE CAROLINA PARRA CHAVEZ, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, se RECONOCE a la firma de abogados TAYLOR CONSULTORES LEGALES S.A.S., identificada con NIT No. 900601198-3, para actuar en este proceso a través de los profesionales del derecho que estos señalen, como representante judicial del demandado Rafael Martínez Caicedo, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede; igualmente, teniendo en cuenta la prohibición insertada en el inciso 2º del art. 75 del CGP, relacionada con la imposibilidad de actuación simultánea de más de un apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, <b>30 DE AGOSTO DEL 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>141</u> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO